

DECRETO Nº

TEMUCO,

26 FEB. 2018

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 26/02/2018;

presentada por Sepúlveda Esparza Jorge Alberto.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Lev 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

Otorgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-4403

Código

: 552.090

Actividad Económica

: VENTA DE MASAS DULCES, BEBIDAS SIN ALCOHOL,

ELABORACION DE SANDWICH Y COMIDA PREPARADA

CON CONSUMO

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: SAN EUGENIO N° 0927 SEPÚLVEDA ESPARZA JORGE ALBERTO

Nombre Del Contribuyente RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 26.02.2018

Otorgación Nº

: 36

Fecha

: 26.02.2018

Rol de Avalúo

: 1573 - 10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

NOTESE, COMUNIQUEȘE Y ARCHIVESE

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

or Orden del Alcalde"

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

1459465